

RESOLUCIÓN N° 045 DE 2020

Por medio de la cual se adoptan lineamientos y directrices impartidas por el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y Municipal en el marco pandemia del COVID-19 y se adoptan otras disposiciones

El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, Empoaguas E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo de la Carta Política de Colombia, consagra como uno de los fines esenciales del Estado mantener la integridad territorial. Además, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, que la atención en Salud es un servicio público a cargo del Estado, adicionalmente toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento, dispone que las personas deben "Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

Que, la Organización Mundial de la Salud OMS, el 11 de marzo de 2020, y el Gobierno Nacional mediante Resolución 385 de 2020, del día 12 de marzo de 2020 declaró como pandemia el coronavirus COVID-19 principalmente por la velocidad de su propagación, instando a los estados a tomar medidas de identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los casos posibles, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de mitigar el contagio.

Que, El Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 de 2020, del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que, en el marco de la pandemia y emergencia sanitaria a causa del COVID-19 el Gobierno Departamental del Guaviare mediante Decreto No 052 el día 17 de marzo de 2020 declaró la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Guaviare, por el termino de seis (06) meses, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Riesgo de Desastres del Departamento del Guaviare, es por ello que el 17 de marzo de 2020 mediante decreto 053 de 2020, adopta medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causado por el COVID-19; así mismo, el Gobierno Municipal Mediante Decreto No 033 del 18 de Marzo 2020 se decreta la situación de calamidad pública en el Municipio de San José del Guaviare. *q*

Que mediante Decreto No 034 de 2020 del 18 de marzo se adoptan medidas en el municipio de San José del Guaviare frente a la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus covid-19, realizada mediante resolución no. 385 del 12 de marzo del 2020 del ministerio de salud y protección social y el decreto no 053 de 2020.

Que mediante Decreto No 36 del 19 de marzo de 2020 se modifica y adiciona el decreto 034 de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas en el municipio de San José del Guaviare frente a la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus covid-19, realizada mediante resolución no. 385 del 12 de marzo del 2020 del ministerio de salud y protección social y el decreto no 053 de 2020"

Que mediante Decreto 038 de 2020 declara la urgencia manifiesta en el Municipio de san José del Guaviare.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante Resolución CRA 911 de 2020 del 17 de marzo de 2020, ordena con el fin de garantizar el suministro oportuno de agua potable para dar cumplimiento a las finalidades de la declaratoria de Emergencia Social y Ecológica por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, y autoriza a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto habilitar transitoriamente la reinstalación y/o reconexión de manera inmediata el servicio público domiciliario de acueducto.

Que el Presidente de la República de Colombia, mediante Decreto 441 del 20 de marzo de 2020 dicta disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo para hacerle frente a la Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19 declarado por el decreto 417 de 2020.

Que mediante Circular Externa No 20201000000114 emitida por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 26 de marzo de 2020, y ante la Coyuntura, acude a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución No. 154 de 2014 del MVCT "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones", indica en su artículo 3 lo siguiente:

"Las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, deberán mantener actualizado el Plan de Emergencia y Contingencia según las exigencias fácticas, las evaluaciones internas que se realicen del mismo y lo que señale la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios"

Que mediante circular externa No 2020EE0022183 emitida por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, de fecha 26 de marzo de 2020, establece medidas complementarias para la atención de la emergencia. 4

En mérito de los argumentos expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los lineamientos y directrices mediante el presente acto administrativo, de acuerdo a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y Municipal en el marco de la alerta de propagación del COVID-19 en aras de minimizar el riesgo para toda la comunidad en general y sus trabajadores el cual es de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Activar y tomar medidas asociadas a complementar y ajustar el plan de emergencia y contingencia de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, en el marco del cumplimiento de la circular externa No 2020EE0022183 emitida por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio y la circular externa No 20201000000114 emitida por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

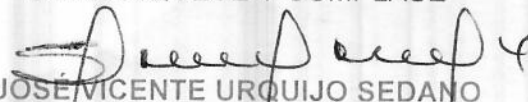
ARTÍCULO TERCERO: Adoptar lo establecido en el Capítulo I, de la Resolución CRA 911 de 2020 de fecha 17 de marzo de 2020, expedida por el Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en materia de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el esquema de reporte temporal de información financiera y operativa a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No SSPD-202010000009825 emitida el 26 de marzo de 2020 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San José del Guaviare el, **26 MAR 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Proyectó:	Carmenza Niño Pedroza 
Revisó:	José Vicente Urquijo Sedano